



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 20 de octubre de 2021

RES. SAGyP N° 345/21

VISTO:

El TEA A-01-00018504-9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramita la solicitud de una Caja Chica Especial para el Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, a los efectos de solventar la organización de los concursos públicos de oposición y antecedentes nros. 64/19, 65/19, 66/20, 67/20, 68/20, 69/21 y 70/21 desarrollados por la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la citada Comisión estableció, a través de las Resoluciones CSEL nros. 17/2021, 18/2021, 20/2021, 22/2021 y 27/2021 y Resoluciones Presidencia CSEL nros. 2/2021 y 4/2021, que la sede para la prueba escrita de cada uno de los concursos públicos enumerados anteriormente, sea el Centro de Convenciones Buenos Aires, sito en Av. Pte. Figueroa Alcorta 2099 de esta Ciudad, durante los días 20/10, 25/10, 26/10, 1/11, 2/11, 3/11 y 4/11 del corriente año.

Que en consecuencia, se realizó la gestión ante el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Centro de Convenciones Buenos Aires por el uso de las instalaciones. Asimismo, dicho centro remitió el detalle de los proveedores exclusivos que dispone para determinados rubros, debiendo contar con los mismos para solventar los gastos de instalación y desarrollo de cada una de las jornadas en cuestión.

Que en tal entendimiento, el Departamento de Coordinación Administrativa solicitó a esta Secretaría la asignación de una Caja Chica Especial de ochenta y cinco mil unidades de compra (85.000 UC), al amparo de lo establecido en el Anexo III de la Resolución CM N° 247/2020. A mayor abundamiento, y debido a las características de los gastos y la utilización del citado espacio, solicitó que la entrega sea sin límite por comprobante, sin necesidad de solicitar tres (3) presupuestos por cada gasto a efectuar, que incluya la excepción de que los proveedores se encuentren inscriptos en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la excepción al artículo 11 del Anexo III de la mentada Resolución CM, proponiendo como plazo de rendición hasta diez (10) días hábiles a partir de finalizado el último de los concursos públicos.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y de conformidad con lo establecido en el inciso b) del Artículo 7° del Anexo III de la Resolución CM N° 247/2020, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó intervención e informó que existe crédito disponible para cubrir el monto de tres millones quinientos setenta mil (\$ 3.570.000.-) correspondiente a las ochenta y cinco mil unidades de compra (85.000 UC) (v. Prov. 3025/21).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que a través de la Resolución CM N° 247/2020, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobó el “*Régimen General para la Asignación de Fondo*”, incluyendo en su Anexo III el “*Régimen de Caja Chica Especial*”, y estableció en su artículo 6° que será la Secretaría de Administración General y Presupuesto la responsable de asignar las unidades de compra a utilizarse en la caja chica especial que se otorgue, cumpliendo con los requisitos ahí detallados.

Que por todo lo expuesto, resulta oportuno asignar al Departamento de Coordinación de Administración una Caja Chica Especial de ochenta y cinco mil unidades de compra (85.000 UC), destinada a solventar los gastos que demande la organización de la prueba escrita de cada uno de los concursos públicos de oposición y antecedentes nros. 64/19, 65/19, 66/20, 67/20, 68/20, 69/21 y 70/21 en el Centro de Convenciones Buenos Aires durante los días 20/10, 25/10,

26/10, 1/11, 2/11, 3/11 y 4/11, conforme las condiciones establecidas en el Adjunto 101535/2021, que formará parte integrante de la presente Resolución.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y sus modificatorias;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Asígnase una caja chica especial al Departamento de Coordinación Administrativa, dependiente de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto, por ochenta y cinco mil unidades de compra (85.000 UC), conforme las condiciones establecidas en el Adjunto 101535/21 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º: Designase a Pablo Norberto Porreca (DNI N° 27.235.263 – L.P. N° 7828) como responsable de la rendición y administración del fondo asignado en el artículo 1º de la presente Resolución, en su carácter de Titular del Departamento de Coordinación Administrativa.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase al Departamento de Coordinación Administrativa, a sus efectos; cumplido, oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 345/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

